



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 287

VISTO:

La Ordenanza N° 258 referida a la creación de la Zona Residencial Extraurbana, dentro de la cual se gestiona la construcción del Barrio Parque Malibú, el que se tramita bajo expediente N° 4128-7020-I-97, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas N° 69 del mencionado expediente, obra dictamen del Consejo Provincial de Desarrollo Forestal Urbano Sustentables, el cual, en su último párrafo, formula observaciones al artículo 1° de la Ordenanza N° 258, lo cual hace necesario adecuar su redacción.

Que el emprendimiento que nos ocupa posibilitará reactivar una zona deprimida socio-económicamente, mediante la localización de usos acordes a la realidad socio-territorial de la actualidad.

Que la importancia de este emprendimiento se verá reflejado en la creación de puestos de trabajo temporarios y/o definitivos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Carlos O. Acuña
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 287

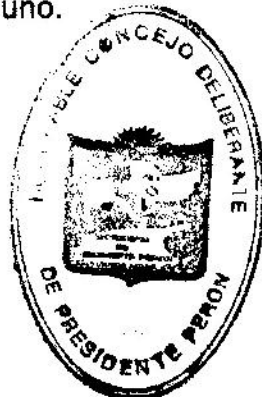
ARTÍCULO 1º: Derogase el artículo 1º de la Ordenanza N° 258.-

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza N° 258, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º:** Créase en la Zona Rural del Partido de Presidente Perón la Zona Residencial Extraurbana, conformada por los predios designados catastralmente como: Circunscripción VII – Sección Rural – Parcela 403d y Circunscripción V – Sección Z – Parcelas 661h, 661n, 661q, 661p y 661d; todas ellas adyacentes a la Ruta Provincial 58, entre Ruta Provincial 16 y el límite con el Partido de Esteban Echeverría.- Incorpórase como anexo I de la presente y formando parte de la misma el croquis de la zona creada por el presente artículo".-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil uno.


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Carlos A. Acuña
PRESIDENTE